

DEPENDENCIA

Secretaría General de Gobierno Oficina del Titular

SECCION

NUMERO DEL OFICIO

SGG/OT/094/2022

EXPEDIENTE

ASUNTO: Entrega de informe de acciones 2021.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"

Mexicali, Baja California, a 02 de marzo, 2022.

DRA. MA. FABIOLA ALANÍS SÁMANO COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, CONAVIM PRESENTE.

Como es de su conocimiento, a partir del día primero de noviembre del año próximo pasado. la titularidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California se encuentra a cargo de la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, siendo una de sus primeras instrucciones el que, cada una de las Secretarías y Dependencias que integran la estructura gubernamental, realicen toda acción que permita erradicar la violencia en contra de las mujeres, adolescente y niñas en nuestro Estado, y por supuesto, atender las medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para Baja California, emitida por la Comisión Nacional a su cargo, el 25 de junio de 2021.

Cumpliendo con la instrucción de la Gobernadora del Estado, se han venido realizando acciones que permiten avanzar en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para Baja California, mismas que formarán parte del documento que deberá presentarse a la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión a su cargo, de acuerdo a lo dispuesto en el Resolutivo SEXTO de la Declaratoria que nos ocupa.

Así también, el Resolutivo SEXTO establece que Baja California, previo al cambio de gobierno (antes del primero de noviembre, 2021) debía presentar el informe de las acciones realizadas para cumplir con las medidas indicadas en la Declaratoria, y de lo cual debo comunicarle que no se tiene constancia de que se haya realizado. Tratando de solventar la omisión cometida por el Gobierno anterior, envío por este conducto el documento que obra en los archivos documentales de esta Secretaría, el cual se denomina "DECLARATORIA DE



DEPENDENCIA

SECCION

NUMERO DEL OFICIO

EXPEDIENTE

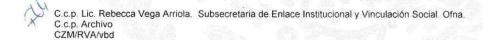
ASUNTO:

ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA <u>Informe de cumplimiento</u>" y que contiene 45 hojas escritas a una cara, donde se describen entre otros temas, las acciones realizadas para atender las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño.

Sin otro particular, me despido de usted.

ATENTAMENTE

MTRO. CATALINO ZAVALA MARQUEZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO







BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO

DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INFORME DE CUMPLIMIENTO

GOBIERNO DE BAJA CALIFRONIA



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
SIGLAS Y ABREVIATURAS	3
SISTEMA ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y	
ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIÀ EN CONTRA DE LAS MUJERES	4
ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNER	0
EN BAJA CALIFORNIA	6
A. MEDIDAS DE PREVENCIÓNiERROR! MARCADOR NO DEFIN	IDO.
B. MEDIDAS DE SEGURIDAD	18
C. MEDIDAS DE JUSTICIA	29
D. MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO	40
CONSIDERACIONES	43



INTRODUCCIÓN.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California (en lo sucesivo Ley de Acceso), establece en su artículo 4, fracción XIV, que la Alerta de Violencia de Género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida de un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad, así mismo en su artículo 17, señala que se entiende por violencia feminicida, la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, conformado por el conjunto de conductas misóginas que pueden implicar impunidad y culminar en la comisión de los delitos de feminicidio, homicidio o cualquier forma de muerte violenta de las mujeres.

Como parte de las competencias del Poder Ejecutivo del Estado es vigilar el cumplimiento de la Ley de Acceso, formulando, instrumentando y conduciendo la política integral estatal en materia de violencia contra las mujeres desde la perspectiva de género. En Baja California existe una deuda histórica con las mujeres, adolescentes y niñas de la entidad, el Gobernador del Estado, consciente de la situación de violencia de género que permea en la entidad federativa, el 21 de junio del año en curso, comunicó a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) haber tomado la decisión de no aceptar el informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud, con la finalidad de que de manera inmediata se emitiera la Alerta de Violencia de Género en los seis municipios que conforman el Estado, aceptación que representa realizar acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida.

Como respuesta a la negativa el 25 de junio de 2021 se emitió (la declaratoria) la Resolución de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Baja California.

El presente documento contiene los avances realizados en relación a la Alerta de Violencia de Género, en los primeros cuatro meses a partir de la declaratoria. Las acciones son presentadas por las Instituciones que integran el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres, quienes cuentan con una agenda compartida en temas transversales que proporcionan elementos que promueven una visión integral, teniendo como principio rector la igualdad sustantiva y no discriminación, contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



SIGLAS Y ABREVIATURAS

AVGM: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

BANAVIM: Banco Nacional de Datos e Información de Violencia Contra las

Mujeres.

CECOVIM: Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la

Erradicación de las Conductas Violentas.

CEDHBC: Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

CEEAV: Comisión Estatal de Atención a Víctimas.

CEJUM: Centro de Justicia para las Mujeres.

CEMPRODE: Centro de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano.

CMFSQ: Consejo Municipal Fundacional de San Quintín.

CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las

Mujeres.

DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral.

DSPM: Dirección de Seguridad Pública Municipal.

FEVIMTRA: Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y

Trata de Personas.

FGE: Fiscalía General del Estado.

FGR: Fiscalía General de la Republica.

GEPEA: Grupo Estatal de Prevención del Embarazo Adolescente.

INDESOL: Instituto Nacional de Desarrollo Social.

INMUJERBC: Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.

LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

MAM: Mecanismos para el Adelanto para las Mujeres.

MUCPAZ: Redes de Mujeres Constructoras de Paz.

OM:

ONU: Organización de la Naciones Unidas.

OSC: Organismos de la Sociedad Civil.

Ruta NAME: Ruta para la atención y protección integral de riñas y adolescentes,

madres y/o embarazadas menores de 15 años.

SEGOB: Secretaría de Gobernación.

SEJAP: Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal.

SEPASEVM: Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de

la Violencia en Contra de las Mujeres.

SHFP: Secretaría de Hacienda y Función Pública.



SISTEMA ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.

El Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres (en los sucesivo SEPASEVM), como señala la Ley de Acceso, es un mecanismo permanente a través del cual el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales coordinarán esfuerzos para instrumentar políticas, acciones y servicios para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El SEPASEVM está integrado por la Secretaría General de Gobierno, quien lo preside; el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (INMUJERBC), quien funge como Secretaría Técnica; Vocales que son los titulares de: la Secretaría de Integración y Bienestar Social, la Fiscalía General del Estado, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de las Familia, Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Cultura, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los Gobiernos Municipales a través de su respectiva instancia de la mujer, Diputada o Diputado del Poder Legislativo, Magistrada o Magistrado del Poder Judicial, una persona de la sociedad civil por cada municipio, la persona representante en el Estado de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Estatal Electoral.

Derivado de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género y en el cumplimiento de sus atribuciones como Sistema, que es fomentar la coordinación, concertación, colaboración e información entre las instituciones estatales y municipales, públicas y privadas que se ocupen de la atención a cualquiera modalidad de violencia contra las mujeres, se realizaron acciones inmediatas. Como primera medida, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria, el día 7 de julio del presente año, en modalidad presencial (cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Acceso). Donde por mayoría, con 13 votos a favor y las demás abstenciones, se aprobó la propuesta de conformar un grupo de trabajo en forma económica, para revisar todas las recomendaciones (e identificar en un documento por separado) y las acciones prioritarias a cumplirse a corto plazo.

Este Grupo se conformó por dos personas de la sociedad civil, una integrante de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la titular de la Subsecretaría de Enlace con Organismos de la Sociedad Civil, la encargada de despacho del INMUJERBC, una persona representante del Congreso del Estado y una integrante de Fiscalía General del Estado; quienes llevaron a cabo mesas de trabajo para la revisión de



las 18 recomendaciones contenidas en del Informe del Grupo de Trabajo y las 39 medidas emitidas por la SEGOB. Como resultado de esta coordinación, se elaboró un documento derivado del Plan Estratégico Prioritario, herramienta que permite la identificación de las medidas que requieren que nos permiten brindar una atención a corto plazo, y a través de una técnica de semaforización señala los plazos para dar atención a cada una de las medidas; haciendo de este instrumento una guía para las metas a alcanzar.

El 30 de julio, y de manera virtual, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria, en la cual como tercer acuerdo, quedo aprobado por unanimidad en votación nominal, revisar el Plan Estratégico Prioritario de atención a las medidas contenidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, para hacer llegar el informe de los avances vía oficio con atención al Secretario General de Gobierno, además de designar a la persona que fungirá como enlace en las sesiones del Sistema, para el día 13 de agosto del año en curso. En este mismo encuentro, en su cuarto acuerdo, quedó aprobada por unanimidad en votación nominal, la declaración de Sesión Permanente del SEPASEVM.

El 13 de agosto, en Sesión Permanente, se acordó generar un mecanismo (que permitiera a todos los integrantes del SEPASEVM concentrar la información relativa a las acciones y avances realizados en atención a las medidas...). La Secretaría Técnica del Sistema, INMUJERBC, proporcionó una herramienta virtual (DRIVE) a través de un correo para uso exclusivo de la atención a la Declaratoria de Alerta, el cual ha sido el medio de entrega de los avances de cada una de las instancias, haciendo posible que todas las instituciones visualicen lo entregado hasta el momento.

El 27 de agosto, en Sesión Permanente, modalidad virtual, el INMUJERBC presenta un formato homologado como herramienta que sirve para la identificación las medidas, la actividad a realizar, indicadores, medios de verificación y el plazo de acuerdo al Plan Estratégico Prioritario. En este encuentro también se acordó que personal del INMUJERBC continuaría brindando asesorías individuales a cada instancia que así lo necesite.

El día 15 de octubre, en Sesión Permanente, se revisó el listado de Instituciones que han enviado el reporte de las acciones realizadas para atender las medidas. Se informó que INMUJERBC, asesoraría a la instancia que así lo requiera.



ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN BAJA CALIFORNIA

Se tiene el objetivo fundamental de garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se emiten 39 medidas que, con fundamento en la Ley de Acceso, las cuales darán a este fenómeno de violencia de género en los seis municipios del Estado, 10 medidas de prevención, 11 medidas de seguridad, 13 medidas de justicia y 5 medidas de reparación del daño. La Declaratoria de Violencia de Género contra de las Mujeres de Baja California, emitida el 25 de junio del año en curso, tiene como objetivo fundamental el garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, mediante la realización de toda aquella acción que dé cumplimiento a las 39 medidas relacionadas en la misma: 10 medidas de prevención, 11 medidas de seguridad, 13 medidas de justicia y 5 medidas de reparación del daño.

El presente informe contiene las acciones realizadas durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, por las instancias que integran el Sistema, a efecto de dar cumplimiento a las medidas de atención inmediata, como también acciones tuvieron inicio previo a la emisión de la Declaratoria, en virtud de que Baja California no puede permanecer ajeno al reclamo de la sociedad por una vida.

A. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Se establecieron un total de 10 medidas de prevención, las cuales se atiende de la siguiente manera:

I. Consolidar el funcionamiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres, la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y definir las bases de coordinación para integrar a las autoridades municipales a dicho sistema, así como difundir los alcances y avances realizados en la materia.

Se llevó a cabo la actualización del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2017) y el diseño del Programa Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, ambos surgen de las obligaciones enunciadas en las siguientes leyes:

Ley de Acceso (2008).



 Ley para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California (2015).

En la presente Administración se planteó como estrategia, coordinar ambos programas en un solo documento denominado *Programa Estatal Integrador para la Igualdad y la No Violencia contra las Mujeres en Baja California 2020-2021*. Con el Programa Estatal Integrador y los sistemas estatales, no solo se pretende sumar 2 compromisos de gobierno para facilitar el quehacer gubernamental, sino que se busca instaurar una estrategia sistémica que nos permita avanzar en la erradicación de la discriminación y violencia estructural que viven las mujeres de manera cotidiana, estableciendo claramente la corresponsabilidad de los tres poderes y los tres órdenes de gobierno para estar en posibilidad real de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y erradicar la desigualdad entre mujeres y hombres.

El Programa Estatal Integrador se rige de acuerdo con lo estipulado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, por lo que, aunque se encuentre inscrito dentro del periodo que comprende la presente Administración, se apega a su carácter permanente y se sugiere una constante evaluación y actualización, no solo para medir su grado de cumplimiento, sino con el propósito de retroalimentar la efectividad de las estrategias diseñadas. El Programa Estatal Integrador se publicó en el periódico oficial 14 de septiembre de 2021.

- II. Fortalecer la implementación de las herramientas de evaluación de riesgo de violencia contra las mujeres, así como su vinculación con las instituciones encargadas de brindar protección y seguimiento, a fin de garantizar la seguridad, integridad, replanteamiento y/o cese del riesgo identificado.
- III. Generar y dar seguimiento, desde la instancia gubernamental competente, a lineamientos para la elaboración e implementación de Protocolos para la prevención, detección, atención y sanción a los casos de discriminación, violencia escolar, acoso o maltrato escolar, acoso u hostigamiento sexual y violencia de género contra las mujeres al interior de las instituciones de cualquier nivel educativo.

Derivado de un trabajo coordinado entre diversas instancias, se llevaron a cabo los "Foros de Consulta para Actualizar Lineamientos sobre Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros Educativos de Baja California" en las ciudades de Mexicali, Tijuana y Ensenada; de dichos foros se elaboró el *Protocolo de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes en Materia de Seguridad Escolar.*



El objetivo de este protocolo reside en establecer un modelo único que permita que todas las personas que intervienen en el entorno escolar puedan actuar de manera eficaz en materia de seguridad y convivencia escolar, previniendo y atendiendo adecuadamente situaciones que vulneren los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes logrando un mejor ambiente escolar y aumentando el nivel de la calidad educativa como resultado de su dignificación.

El presente protocolo es de interés social, observancia general y aplicación obligatoria para todos los intervinientes en el desarrollo de niñas, niños y adolescentes; pero especialmente para el personal de escuelas públicas y privadas de educación inicial, básica y especial en todas sus modalidades, educación indígena, planteles ubicados en los centros de Alto Rendimiento (CAR) y en coordinaciones de educación física en el Estado de Baja California.

Es obligación de supervisores/inspectores escolares, directivos, docentes, personal administrativo y madres, padres y/o tutores realizar los esfuerzos necesarios a fin de colaborar con las dependencias correspondientes para lograr la garantía, respeto y protección de los Derechos Humanos del alumnado matriculado en algún centro escolar del Sistema Educativo de Baja California.

Queda pendiente difundir el protocolo de protección a las niñas, niños y adolescentes en materia de seguridad escolar y el protocolo nacional de coordinación interinstitucional para la protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia para fortalecer su ejecución.

IV. Diseñar e implementar un programa integral de sensibilización, capacitación y profesionalización, dirigido a quienes como parte de su quehacer institucional desarrollan actividades de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, así como a quienes son responsables de la procuración e impartición de justicia. Dicho programa deberá ser vinculante y en coordinación de los poderes del estado de Baja California, en términos de la Primera Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

Como parte del diseño e implementación del programa integral, se siguió una ruta para su elaboración, mediante la revisión de material bibliográfico y visual por lo que la elaboración del programa aún se encuentra en fase de revisión.

V. Instalar y fortalecer los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel estatal y municipal, así como las instancias de atención a las mujeres en situación de violencia en el estado, dotándolos de recursos materiales, humanos y financieros para su operación, en términos de la Segunda



Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

- VI. Diseñar e implementar un programa de atención y prevención de la violencia hacia mujeres migrantes en el estado con enfoque desde la interculturalidad y el enfoque diferenciado, vinculado a proyectos y programas destinados por la federación y el estado para la atención de dicho sector, en términos de la Segunda Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.
- VII. Establecer estrategias de promoción, implementación y monitoreo de la aplicación de las siguientes herramientas normativas: NOM 046-SSA2-2004, NOM-047-SSA2-2015, NMX-R-025-SCFI-2015 y ECO 539, en términos de la Quinta Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

La Norma Oficial Mexicana 046-SSA2 2005 Mod.2016 tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos.

De la presente norma se deriva el protocolo denominado "Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual" que es el manual operativo mediante el cual la Secretaría de Salud realiza las acciones correspondientes en cada unidad de salud según sus niveles.

Las unidades de salud cuentan con personal de medico capacitado para detectar y atender los daños a la salud de mujeres víctimas de violencia y para la reparación de la salud mental, realizan acciones de referencia oportuna al área de trabajo social para integrarlas a los módulos de atención especializada para su proceso psicológico individual donde la atención está basada y fundamentada en el manual operativo "Manual de Atención Psicológica para Mujeres en Situación de Violencia, emitido por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva".



Durante el 2021 se están realizando distintas estrategias de comunicación basadas en un diagnóstico del Programa Estatal de Violencia y a través de los protocolos actualizados que tienen por objetivo la promoción de la misma Norma 046-SSA2-2005 por distintos medios de difusión de la forma más eficiente para el adecuado ejercicio del recurso federal.



Las acciones dirigidas a monitorear la aplicación de la NOM 046-SSA2-2005 mod. 2016 se basan en lineamientos que se actualizan cada año por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y se aplican a través de cedulas de supervisión dirigidas a personal responsables de unidad de salud, operativo y responsable del programa de violencia en cada jurisdicción sanitaria, estos son algunos instrumentos que se utilizan para dar seguimiento al monitoreo de la Norma.

Se dio difusión a los materiales sobre NOM-046-SSA-2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la Prevención y Atención; la NOM-047-SSA-2-2015. Para la Atención a la Salud del Grupo Etario de 10 a 19 años; así como la Ruta NAME (Ruta para la atención y protección integral de riñas y adolescentes, madres y/o embarazadas menores de 15 años) con el objetivo de mejorar el conocimiento para la aplicación de las normas con la finalidad de optimizar el servicio en atención.

Actividades realizadas:

 Realización de volantes informativos del contenido de la NOM-047-SSA2-2015. Para la Atención a la Salud del Grupo Etario de 10 a 19 años para distribuir en las colonias de alta incidencia de embarazo infantil y adolescente de los municipios de Tijuana, Mexicali y Ensenada.



2. Realización de volantes informativos contenido de la NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para Prevención y Atención para distribuir en las colonias de alta incidencia de embarazo infantil y adolescente de municipios los Tijuana, Mexicali V Ensenada.



- 3. Murales en bardas de colonias de alta incidencia de embarazo infantil y adolescente de los municipios de Tijuana, Mexicali, Ensenada y San Quintín.
- Revisión de las normas: NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención y NOM-047-SSA2-2015 para la atención a la salud de 10 a 19 años.
- 5. Se hizo síntesis de los puntos más importantes de ambas normas considerando las necesidades del grupo de 10 a 19 años.
- 6. Se valoró el diseño y distribución de la información en volante, y en coordinación con diseño gráfico se utilizaron colores de la campaña "Yo decido" además de imágenes amigables dirigidas a niñas y adolescentes.
- 7. Se procedió a la impresión de 12,000 volantes:
 - 6000 de la NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención



- 6000 de la NOM-047-SSA2-2015 para la atención a la salud de 10 a 19 años
- 10000 pulseras de tela con el lema "#YODECIDOBC" con la NOM-046-SSA2-2005 y la NOM-047-SSA2-2015

Se realizó coordinación con el Consejo Fundacional Municipal de San Quintín y con el Grupo Municipal de Prevención del Embarazo Adolescente para realizar la pinta de bardas en la localidad con la estrategia de "Paz".

NOM-047-SSA2-2015

La NOM 047 es una Norma Oficial Mexicana expedida por la Secretaría de Salud Federal que establece los criterios, especificaciones, directrices y características aplicables para la atención integral a la salud de las niñas, niños y adolescentes de 10 a 19 años, con perspectiva de género, pertinencia cultural y respeto a sus derechos humanos.

La NOM-047 fue expedida con el objetivo de ser una guía operativa para las instituciones y las y los profesionales del Sistema Nacional de Salud que brindan servicios de salud a esta población. La atención integral regulada por la NOM-047 incluye la provisión de servicios de salud sexual y reproductiva, reconocidos por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como servicios que deben ser brindados por el Estado mexicano para garantizarles el más alto nivel de salud posible.

Durante la provisión de los servicios se debe considerar que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes define como niñas y niños a los menores de doce años y adolescentes a las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Por lo que las y los profesionales de la salud deben garantizar el reconocimiento de las capacidades evolutivas de las personas adolescentes para recibir información y tomar decisiones autónomas sobre su salud sin que éstas estén condicionadas a la autorización de un tercero.

En relación con la salud sexual y reproductiva para adolescentes (SSRA), se han realizado diversas acciones a beneficio de la población adolescente de 10 a 19 años en materia de SSR:

- Actualmente se cuenta con 44 Servicios amigables en el Estado, los cuales brinda atención en materia de SSRA de forma oportuna y eficaz.
- Actualmente se encuentra disponible la convocatoria para realizar el curso en línea "Salud sexual y reproductiva y prevención del embarazo en



adolescentes" por parte del Instituto Nacional de Salud Pública, con duración de 40 horas, el cual nos brinda las bases para que la personal salud comprenda su papel fundamental en la prevención de embarazos en la población adolescente, mediante el análisis del contexto social y epidemiológico de este problema de salud pública en México, este curso ofrece conocimiento basado en evidencia, con apego estricto a la normatividad vigente, para fortalecer actitudes y habilidades para la atención amigable para los adolescente, el cual está disponible en la siguiente liga http://clima.inspvirtual.mx/sitio/pag_0.php?x=13 y va dirigido a los y las responsables de los módulos de servicio amigable así como la responsable jurisdiccional del programa.

- Se lograron capacitar a 69 asistentes de las unidades de primer nivel de atención en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes especialmente en el paquete básico de las atenciones en base al Modelo de Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes (MAISSRA), con el objetivo de brindar las competencias técnicas y teóricas para el abordaje integral y adecuado en la población adolescente, en la ciudad de Tijuana y San Quintín los días 16 y 17 de agosto, así como el 23 y 24 de agosto respectivamente.
- Se convoca y participa en 4 Reuniones en modalidad presencial denominada "Mesa de trabajo sectorial para prevenir el embarazo en adolescentes" en los cuales participa las siguientes instituciones: IMSS, ISSSTE, ISSSTECALI e ISSESALUD.
- Coordinación interinstitucional para garantizar las atenciones en menores de 15 años que establece la ventana 1 de la ruta NAME, la cuales se asistieron a las 5 reuniones convocadas por el subgrupo de GEPEA para la atención de la ruta de atención a las Niñas Adolescentes, Madres y/o Embarazadas menores de 15 años, brindando atención medica la cual sugiere la ventana.
- Se han realizado al mes de septiembre un total de 4 supervisiones en modalidad presencial y virtual al programa de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes las cuales dos de ellas fueron en la modalidad presencial en la ciudad de Mexicali, las cuales fueron al Centro de Salud Ciprés y Santorales además de la Jurisdicción de Mexicali y a la Jurisdicción de Tijuana, asesorando y evaluando los procesos de atención a las unidades antes mencionadas.



- En la Quinta Semana Nacional de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes del 24 al 28 de mayo del 2021 en coordinación con la Secretaria de Educación a través de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial se convocó a la población estudiantil del Estado para participar en cortometraje relacionado a sus Derechos sexuales y Reproductivos en la Adolescencia la cual fue dirigida a la población estudiantil de dicho subsistema, con el objetivo de Impulsar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos a través de la concientización y sensibilización de ellos logrando tener una participación de 36 participantes, logrando obtener 3 lugares a nivel estatal. Así mismo se impartieron un total de 35 sesiones virtuales beneficiando a un total de 1926 estudiantes del subsistema educativo antes mencionado.
- En coordinación con el Programa Estatal de Violencia, se realizó la capacitación en el tema de aborto seguro el día 8 de junio del 2021, beneficiando a 25 asistentes del Hospital General de Ensenada, así como Jurisdiccional, en la Ciudad de Ensenada Baja California, con el objetivo de reforzar los vínculos entre los departamentos para otorgar la atención aborto seguro aquellas adolescentes que cumplan con los criterios de atención.
- Se otorga a través del Programa de Aborto Seguro, medicamentos a la población adolescente que lo solicite bajo criterios establecidos en el Hospital General de Ensenada.
- Abasto y otorgamiento de los métodos anticonceptivos enfatizando los métodos ARAP y la práctica de la doble protección en las unidades de salud del Estado.
- De enero a junio se han otorgado un total de 1542 consultas de primera vez en los servicios amigables de la Entidad, de las cuales 1386 son mujeres de 10 a 19 años y el resto es a hombres del mismo grupo de edad antes mencionado. Así mismo, se han otorgado un total de 5434 atenciones en materia de SSRA, donde prevalece la atención al embarazo de 15 a 19 años, siguiéndole prescripción de métodos anticonceptivos de 15 a 19 años con 857 atenciones y orientación y consejería de 15 a 19 años de edad con 851 consultas y atenciones.
- Se otorga a la población adolescente en modalidad virtual y presencial un total de 58 pláticas a 2314 adolescentes en la Entidad, abordando temas relacionados a la salud sexual y reproductiva.



- Atención continua a través del correo electrónico cuidandotusexualidadbc@Gmail.com en el cual tiene objetivo de atender todas aquellas dudas y/o necesidades específicas de los y las adolescentes en materia de SSR.
- Hubo una participación total de 13 personas, de los cuales 11 son adolescentes cursando la etapa tardía, los asistentes demostraron interés en ambos temas realizando preguntas, se resolvieron dudas relacionadas con diversos escenarios sobre sus derechos, y dudas sobre métodos anticonceptivos específicos; uso y funcionalidad.
- El sábado 28 de agosto en un horario de 14:00 a 17:00, se llevó a cabo en el puerto de San Felipe nuevo municipio del estado de Baja California un curso de modalidad presencial para los integrantes de "Brigadas del Sol San Felipe"; donde se abordaron temas relacionados a la salud sexual y reproductiva de los adolescentes: Cartilla de derechos sexuales del adolescente y Métodos Anticonceptivos. Dicho curso se realizó bajo una metodología expositiva- interactiva; donde se les permitió a los asistentes expresar sus dudas e inquietudes sobre dichos temas.
- Al finalizar la sesión de capacitación se les invita a los integrantes de este grupo a ser replicadores del programa con sus pares, además se realiza la propuesta de dar seguimiento a dichos temas con otra visita para realizar un taller sobre "Uso correcto de métodos de barrera: condón femenino y condón masculino" y algún otro tema de su interés; a lo cual el personal a cargo de brigadas del sol San Felipe expresa la accesibilidad para agendar una nueva fecha.
- Estrategia de universalización de los servicios de salud en materia de SSRA.
- Apertura del servicio amigable itinerante (SAI), es decir, unidad móvil que brindara atención en materia de SSRA en la Entidad.
- Otorgamiento de métodos anticonceptivos post evento obstétrico, así como la orientación, consejería en temas de SSRA.

NMX-R-025-SCFI-2015.

La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los



centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores.

Esta certificación está dirigida a todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales establecidos en la República Mexicana, de cualquier tamaño, sector o actividad. Para obtenerlo, los centros de trabajo deberán recibir una auditoría de tercera parte, para verificar que sus políticas y prácticas cumplen con los requisitos de igualdad laboral y no discriminación.

En agosto de 2014, la STPS, el INMUJERES y el CONAPRED suscribieron un convenio de colaboración para realizar, de manera coordinada, acciones tendientes a promover, difundir y fomentar la igualdad laboral y no discriminación en los centros de trabajo de los sectores público, privado y social. Las tres dependencias operaban los siguientes mecanismos:

- Documento del Modelo de Equidad de Género
- Guía de Acción contra la Discriminación "Institución Comprometida con la Inclusión"
- Norma Mexicana (NMX-R-025-SCFI-2012) para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.

Para poder monitorear la implementación de la NMX-R-025-SCFI-2012 en los centros de trabajo se realizará un ejercicio de autoevaluación, con el objetivo de conocer la situación en la que se encuentra respecto al cumplimiento de los requisitos y, a partir de este diagnóstico, llevar a cabo los procesos y las prácticas necesarias para certificarse.

VIII. Identificar y atender de manera integral las causas que limitan el acceso de las mujeres y grupos de mujeres en mayor vulnerabilidad a sus derechos sexuales, reproductivos y de salud reproductiva a fin de garantizar el acceso entre otros, a la anticoncepción, disminución de la mortalidad materna, violencia obstétrica y la violencia sexual, así como la prevención y erradicación del embarazo adolescente, en términos de la Sexta Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

Ante la modificación de la Norma Oficial Mexicana la NOM 046-SSA2-2005 en el numeral 6.4.2.7., donde se manifiesta que ante la solicitud de la usuaria de la interrupción voluntaria del embarazo el personal de salud que participe en dicho procedimiento no estará obligado a verificar el dicho de la solicitante, entendiéndose su actuación basada en un principio de buena fe.



Tal situación no resulta clara para el personal de salud ya que "no existe una homologación de la norma 046-SSA2-2005 y nuestro código penal" en el Estado de Baja California ya que este último pone como requisito del procedimiento de Interrupción del Embarazo la demanda ante el Ministerio Publico. Tal discordancia entre el código penal y la norma oficial 046 SSA2-2005 generan que en los procesos por los cuales las víctimas de violación sexual se le vulneren sus derechos sexuales, reproductivos y de salud reproductiva. Sin embargo, a pesar de dichos obstáculos los servicios de Interrupción voluntaria se llevan a cabo con éxito, y cabe destacar que se está elaborando y reforzando un manual operativo entre Secretaría de Salud y Fiscalía para dar agilidad al proceso de Interrupción Voluntaria del Embarazo causal Violación evitando la Revictimización de las usuarias. Dicho manual estará validado por ambas instituciones.

Cabe mencionar que se conformó el Grupo Municipal de Prevención del Embarazo Adolescente en San Quintín, como parte de las acciones se encuentran las siguientes:

- Diseño del plan de trabajo para prevenir el embarazo adolescente en el municipio de San Quintín.
- Desarrollo de la gobernanza municipal.
- Seguimiento a la conformación del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo Adolescente.
- Seguimiento al plan de trabajo para prevenir el embarazo adolescente.

Así mismo, desde el municipio de San Quintín se participó en el plan de trabajo del GEPEA a través de los siguientes talleres:

- Ruta NAME
- Prevención del embarazo.
- Norma 046
- Equidad de género.
- IX. Consolidar el funcionamiento y operación del Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres, con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos y en lo inmediato generar la vinculación de datos integrados con el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, en términos de la Décima Quinta Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

Como parte de la estrategia para consolidar el funcionamiento y operación del Banco Estatal de Datos de Violencia contra las mujeres, se llevaron a cabo Mesas



de análisis sobre la información que integrarían las bases de información, dejando pendiente producir un sitio web accesible para la ciudadanía en la consulta de los datos del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. En el mes de junio del 2021, personal de la FGE, recibió capacitación sobre el uso de la plataforma nacional de violencia contra mujeres, el taller fue impartido por la Comisión Nacional Para Prevenir y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres CONAVIM. A través de la plataforma del Banco Nacional De Datos e Información de Violencia Contra Las Mujeres (BANAVIM) las personas registradas pueden consultar los casos de violencia contra las mujeres en cada entidad del país y coordinar esfuerzos conjuntos en esta materia.

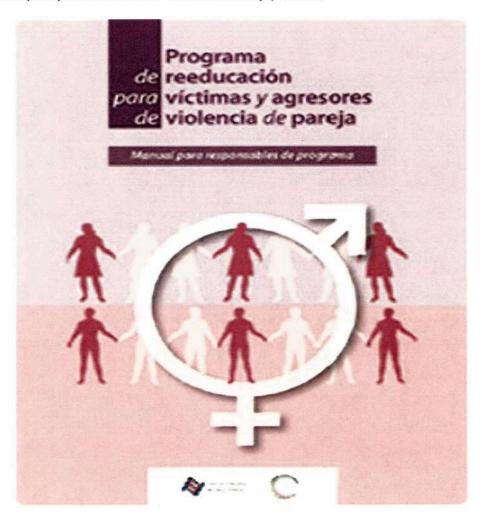
X. Dotar a la entidad federativa y sus municipios del marco normativo suficiente para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, se deberá revisar y analizar exhaustivamente la legislación estatal y municipal vigente a efecto de armonizar dichas disposiciones con el marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres, en términos de la Décima Sexta Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

B. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- I. Georreferenciar los delitos cometidos en contra de las mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos, violencia sexual, desaparición y trata de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia en su contra.
- II. Diseñar e implementar un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres. Dicho modelo habrá de establecer la actuación coordinada de cada una de las instancias estatales y municipales que proporcionan servicios a mujeres víctimas de violencia y asegurar que esta se realice con debida diligencia.
- III. Implementar el Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM), en términos de la Séptima Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.



La Secretaría de Salud cuenta con un Subprograma de Reeducación Para Victimas y Hombres Agresores de Violencia de Pareja. Tiene como objetivo proporcionar talleres Reeducativos a los hombres generadores de violencia de pareja en grado moderado, para que detengan el ejercicio de su violencia contra las mujeres en diversos ámbitos institucionales, comunitarios, familiares y personales, con el fin de que participen plenamente en la vida social y privada.



Antecedentes

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), estableció en su artículo 46 las acciones que corresponden a la Secretaría de Salud; entre varias de estas acciones una de ellas es "diseñar con perspectiva de género la política de prevención, atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres"



Los datos que se muestran a continuación son los resultados obtenidos en Baja California desde el 2015 a julio 2021.

AÑO	GRUPOS FORMADOS		PERSONAS BENEFICIADAS	
	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES
2015	32	32	220	140
2016	32	32	520	428
2017	32	32	516	431
2018	16	16	172	331
2019	16	16	249	207
2020	16	16	183	103
2021	8	8	108	137
TOTAL	152	152	1,968	1,777

Fuente: Secretaría de Salud 2021.

IV. Diseñar e implementar un programa de atención a la violencia de mujeres con problemas relacionados con adicciones y salud mental, en términos de la Séptima Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

A través del Consejo Municipal Fundacional de San Quintín, se realizó un directorio de centros de atención para mujeres con problemas de adicción existentes en el Municipio de San Quintín.

Desde la Secretaría de Salud se estableció una coordinación con el Instituto de Adicciones del Estado de Baja California sin embargo no hemos recibido información de las acciones referentes a un programa de atención a la violencia de mujeres con problemas relacionados con adicciones y salud mental por lo cual este indicador se encuentra en calidad de pendiente.

V. Otorgar contención emocional al personal de las entidades públicas que por su naturaleza brindan servicios a mujeres y niñas en situación de violencia, en términos de la Séptima Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

A través de la Fiscalía General del Estado se diseñó un programa homologado de contención psicológica para el funcionariado público, de las instancias operativas que atienden y sancionan la violencia contra las mujeres, el cual se ha llevado a



cabo al 100% la implementación de estos programas homologados para el funcionariado público de la Fiscalía General del Estado:

- -La aplicación del lenguaje incluyente y no sexista en el servicio público, impartido por Secretaría de Integración y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Baja California.
- -Conferencia Violencia Intrafamiliar y su relación con los delitos de alto impacto, relacionado con mujeres, niños, y niñas además de las medidas de prevención y detectar situaciones de alto riesgo, impartida por Mujeres del Derecho.
- -VIDEOCONFERENCIA, Igualdad y Perspectiva de género, impartida por: CEMPRODE, OM, INMUJERBC.
- -Curso "Metodología para la construcción de casos de violencia por razón de Género contra las mujeres desde la perspectiva de asesoría Jurídica de las víctimas" impartido por CEJUM.
- -Curso de Migración y Trata de Personas, impartido por ONU MIGRACION, PROGRAMA REGIONAL SOBRE MIGRACION MESOAMERICA Y EL CARIBE.
- -Curso "Protocolo Nacional de Actuación para el personal de Instancias de Procuración de Justicia del País en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género", impartido por la Fiscalía General de la Republica.

Otros programas impartidos para funcionarios públicos de la FGE, llevados al 50% son:

- Diplomado Especializado en la Atención e Investigación de los Delitos de Género, Impartido por FEVIMTRA, INDESOL, FGR, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO.
- -Curso de Especialización en Investigación de Delito Contra las Mujeres por Razón de Género, invitación realizada por el Instituto Estatal de Investigación y formación interdisciplinaria de la Fiscalía General de Estado de Baja California.
- VI. Implementar campañas de prevención de violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, señalando los mecanismos especializados para atención de quejas y denuncias. De manera prioritaria la violencia cometida en la industria maquiladora y agroindustria de exportación, en términos de la Octava Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.



La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública tiene implementada una Plataforma Digital de Quejas y Denuncias, en la cual, tanto la ciudadanía como las y los servidores públicos pueden interponer denuncias por maltrato de otro servidor público o servidora pública (falta de respeto, acoso laboral, abuso de autoridad, etc.). A dicha plataforma se le da difusión por medio de trípticos, dípticos y otras fuentes informativas.

En caso de existir inconformidades, estas se reciben por diferentes medios de captación como: línea telefónica, página oficial y correo electrónico. También por comparecencia personal, recepción de escrito de denuncia anónima, y en las diferentes direcciones de la Secretaría, tanto en Mexicali, Tijuana y Ensenada, así como con el personal adscrito a la Jefatura de Investigación de Faltas Administrativas, y de Órganos Internos de Control en cada dependencia Centralizada y Entidad Paraestatal.

Para la investigación de posibles redes de corrupción, se realizan de manera permanente acciones preventivas de supervisión de control interno, y acciones sustantivas referidas a investigaciones a cargo de la Jefatura de Investigación de Faltas Administrativas, y de Órganos Internos de Control en cada dependencia Centralizada y Entidad Paraestatal.

A través del Consejo Municipal Fundacional de San Quintín, se elaboraron trípticos para difusión y se grabó un Spot de radio para promover los derechos de las mujeres residentes del Municipio de San Quintín.

Desde el Centro de Justicia para las Mujeres, se realización estrategia de trabajo para la implementación de difusión en la atención a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia en las diferentes instituciones gubernamentales, así como difusión Institucional.

VII. Establecer una estrategia con enfoque de género para la reconstrucción del tejido social, fomento de la cultura de la paz, promoción de valores, actitudes y comportamientos de rechazo a la violencia, prevención de conflictos y fomento a la participación de promotoras y líderes comunitarias para la erradicación de la violencia, en términos de la Novena Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

A través de Consejo Municipal Fundacional San Quintín, se identificaron líderes comunitarias, para implementar la estrategia de Mujeres Constructoras de Paz, en las comunidades pertenecientes al Municipio de San Quintín. Pendiente



implementación de actividades culturales con enfoque de género en la Casa de la Cultura de San Quintín.

En el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, se ha avanzado en la elaboración de la estrategia para implementar las mesas de trabajo para identificar los intereses y necesidades de las mujeres en las colonias. Se llevaron a cabo 20 mesas de trabajo derivado del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en todo el Estado, con la finalidad de trabajar temas de construcción de entornos seguros. Y se llevaron reuniones con el Instituto Nacional de las Mujeres para impulsar la estrategia Redes de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ), que es un programa alineado al Plana Nacional de Desarrollo, y tiene el objetivo es hacer partícipes a las mujeres en los procesos de la construcción de la paz, aportándoles elementos para que adquieran experiencia política y capacidad de organización, por lo que, la palabra, las vivencias y las propuestas de las mujeres son fundamentales, pues son ellas quienes viven el día a día y confrontan diariamente la violencia.



Se busca que las mujeres conozcan sus derechos y promuevan la igualdad de género, a la par de que detecten los principales problemas de su comunidad, propongan soluciones, fomenten la solidaridad y el trabajo comunitario, pero también queremos que se conviertan en multiplicadoras de estrategias para la generación de paz, lo que implica apoyar sus iniciativas, tomar en cuenta sus necesidades y aspiraciones profesionales, de emprendimiento y de participación política y social, para cerrar brechas de desigualdad.





A través de la Secretaría de Cultura se contribuyó con la visibilización de la violencia de género y se proyectó el trabajo artístico de mujeres a través de diversas actividades:

- En conjunto con la Alianza Francesa de Mexicali se llevó a cabo un ciclo de cine en torno a la violencia de género, y en el marco del día internacional de la mujer se trabajó un círculo de lectura de escritoras francesas.
- En el municipio de San Quintín, se impartió un taller de creación literaria para mujeres víctimas de violencia refugiadas en la asociación "One life for love in Baja".
- En Tijuana se realizó el taller de creación literaria para mujeres Ellas saben volar.

En cuanto a las actividades tendientes a la reconstrucción del tejido social, prevención de conflictos y fomento a la participación de promotoras y líderes comunitarias para la erradicación de la violencia, destaca la serie de documentales, en los que se realiza un breve recorrido por la historia de los grupos étnicos de nuestra entidad; la gastronomía, además de los distintos grupos que migraron a Baja California, se establecieron y que forman parte de nuestro Estado.

Cabe destacar que las actividades de Cultura Comunitaria de la Secretaría de Cultura se enfocan también a la participación de gestoras y gestores comunitarios con cuyo apoyo se realizaron 10 murales en diversas comunidades; 20 presentaciones artísticas, 1 encuentro de historia para jóvenes y 1 encuentro de literatura infantil y juvenil en 5 municipios del Estado. A través de estas actividades,



se atendió a más de 2 mil personas en centros comunitarios, albergues de migrantes y casas hogar. En el área de publicaciones se realizó la publicación de "Archivo Vivo", primera antología indexada de mujeres artistas en la entidad, con lo que se contribuye a proyectar el trabajo artístico de mujeres creadoras.

Así mismo, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- a. Ciclo de Charlas los Muchos México Historia de la Mujeres en México.
- b. La Cultura Continúa Los Múltiples Rostros de la Violencia.
- La Cultura Continúa Foro Virtual CAMPAÑA MUJERARTEBC.
- d. Exposición Mujeres Fotógrafas en el Patrimonio Artístico de Baja California.
- e. Cineclub en tu Hogar ELEGY 2008.
- f. Ciclo Mujeres de Arcilla Manos a la Obra.
- g. La Cultura Continúa Lectura en Voz Alta Poetas Mexicanas Contemporáneas.
- h. La Cultura Continúa Escena Baja California.
- Inauguración Exposición Mujeres Artistas en el Patrimonio de Baja California.
- j. 1er. Encuentro Binacional de Mujeres Artistas Visuales.
- k. Archivo Vivo Mapeo de Artistas Mujeres en Baja California
- Presentación libro para Comprender los Derechos Humanos: Género, Diversidad y Violencia.
- m. 3er. Festival de Videoarte de Artistas Chinas.
- n. Convocatoria Perspectiva de Género.





VIII. Diseñar e implementar un Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección que considere la participación de autoridades judiciales y de la administración pública estatal y municipal y establecer la ruta para su registro, seguimiento y evaluación, en términos de la Décima Tercera Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

Como seguimiento de los acuerdos efectuados en Sesión Permanente del SEPASEVM, se llevaron a cabo dos mesas de trabajo con la Fiscalía General del Estado, para diseñar e implementar un Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección que considere la participación de autoridades judiciales y de la administración pública estatal y municipal y establecer la ruta para su registro, seguimiento y evaluación.

Para ello se destaca que en el mes de agosto del presente año se realizó un subgrupo de trabajo interno de la FGE, en la que intervinieron la Titular del Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal (SEJAP) así como del Fiscal especializado en Derechos Humanos para establecer la ruta de registro, seguimiento y evaluación de las órdenes de protección otorgadas a las víctimas.

En el Centro de Justicia para las Mujeres se realizó la aplicación de valoración de riesgos y planes de seguridad para cada usuaria. Iniciativa de la Gestión en los alojamientos y alberges. 2. Curso metodológico para la construcción de casos por razón de género contra la mujer desde la perspectiva de la asesoría jurídica de las víctimas. 3. Coadyuvancia en el seguimiento de órdenes y medidas de protección para cada usuaria.

La Comisión Estatal de Atención a Víctimas cuenta con un protocolo para la gestión de órdenes de protección desde el ámbito de sus competencias. Mismo que se encuentra en revisión para su actualización con las nuevas facultades a partir del 1 de julio del 2020 y considerando las nuevas reformas de la LGAMVLV o Ley de Acceso.

IX. Establecer una estrategia para la atención integral de la violencia contra las mujeres en el contexto de pandemia por SARS-Cov-2, a través de la elaboración de un protocolo para atención a mujeres y niñas migrantes en estaciones migratorias y garitas; y el acceso a los servicios de prevención, atención y procuración de justicia a través de las tecnologías de la información, en términos de la Décima Séptima Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.



En la Secretaría de Salud se ha implementado una Modalidad Virtual para poder atender a las usuarias Víctimas de Violencia, así mismo se activaron líneas telefónicas para poder brindar atención psicológica en línea y así respetar las recomendaciones de una sana distancia. Se llevaron a cabo las estrategias de detección de casos de violencia familiar (encuesta de violencia), así como de difusión con entrega de folletería para la prevención de la violencia y violencia sexual, se dio consejería especializada a mujeres migrantes dentro de esta área. Se activaron líneas telefónicas para poder brindar atención psicológica en línea y así respetar las recomendaciones de una sana distancia. Se brindar grupos de atención a la violencia con Modalidad Virtual

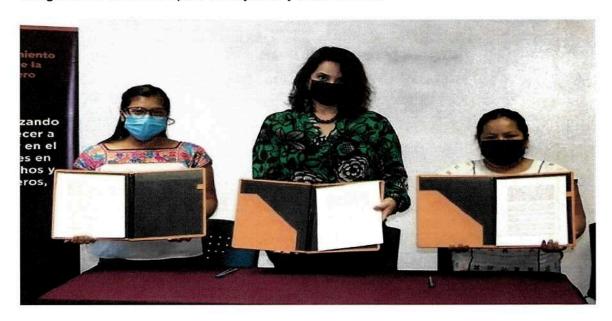


Se realizaron campañas de salud en albergues para detección y difusión de los servicios de atención a la violencia con población migrante.

En el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, se celebró el Convenio Tripartito de Colaboración que celebran, el Instituto de la Mujer para el Estado (INMUJERBC), la Asociación Civil Transformando Vidas de Mujeres Indígenas, A.C., de la ciudad de Tijuana y la Asociación Civil denominada "Naxihi Na Xihi Na Xihi", A.C. Mujeres en Defensa de la Mujer", A.C. de San Quintín, con el objeto de fortalecer operativamente las Casas de las Mujeres Indígenas del Estado de Baja California, que dan atención integral y focalizada a mujeres provenientes de pueblos



originarios y que se encuentran en situación de rezago y vulnerabilidad, a través de impulsar la creación de dos salas digitales, que presten servicios de alfabetización digital a las mujeres indígenas situadas o allegadas en las Casas de la Mujer Indígena de los municipios de Tijuana y San Quintín.



Se llevó a cabo la entrega de equipo de cómputo e inmuebles para las Casas de la Mujer Indígena, iniciando el proyecto de Salas Digitales, las cuales, a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) 2021, fueron equipadas con computadoras, impresoras y demás inmuebles necesarios para comenzar actividades. Este proyecto tiene el propósito de contribuir por medio del uso práctico de las nuevas tecnologías, a la alfabetización digital para la integración educativa de las mujeres, en su mayoría indígenas, de la Entidad.





X. Crear y fortalecer las agrupaciones a nivel estatal y municipal, así como células de reacción inmediata especializadas para la actuación policial eficiente y profesional en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres, en términos de la Décima Octava Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

<u>Consejo Municipal Fundacional San Quintín:</u> Pendiente crear un área especializada dentro de la DSPM, denominada Unidad Contra la Violencia de Género, en la que se destinarán elementos para la atención en patrullas naranjas.

XI. Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva, los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar e implementar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.

C. MEDIDAS DE JUSTICIA

Se establecieron un total de 13 medidas de justicia, a las cuales se atiende de la siguiente manera:

 Generar una estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas, recibir servicios



integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación.

Se realizó la entrega de formatos de canalización actualizados por parte de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAV), a las Unidades de investigación especializadas de la Fiscalía General del Estado (FGE), Comisiones de Derechos Humanos y OSC, para la derivación inmediata a la atención integral a las víctimas directas e indirectas de violencia de género. Así mismo, se ha logrado impulsar la colaboración institucional a través de la presentación del modelo de atención integral a víctimas de violencia de género y rutas críticas de actuación de la CEEAV, a las unidades especializadas de la FGE, Comisiones de Derechos Humanos y OSC con trabajo en temáticas similares para coadyuvar en la construcción de estrategias que permitan garantizar servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados.

Se ha trabajado en dar seguimiento a las notas periodísticas sobre casos de violencia contra las mujeres para identificar a las víctimas directas e indirectas y realizar el acercamiento para el ofrecimiento inmediato de los servicios integrales, así como el acompañamiento psicosocial y jurídico durante el procedimiento penal.

Se implementó el taller grupal, complementario a la terapia individual a mujeres víctimas de violencia: *Mujer, conciencia y determinación*, el cual cuenta con 4 sesiones modulares:

- 1. Identificando la violencia:
- 2. Comunicación asertiva;
- 3. Construyendo mi autoestima y;
- 4. Realizando el cambio.

Esto con la finalidad de reforzar el proceso de fortalecimiento psicoemocional de las mujeres víctimas de violencia y con esto promover su empoderamiento personal. Los talleres se llevaron a cabo los días 28 de abril, 27 mayo, 28 de junio y 28 de julio de 2021. Se cuenta con fotografías e informes de la actividad.

Como parte de una estrategia de difusión, se compartió de forma permanente, a través de la página de la CEEAV, los servicios integrales que esta instancia ofrece a las víctimas de violencia de género. Así como también se implementan programas de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género (07 y 034) de la CONAVIM, a nivel estatal, los cuales operan en los municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Rosarito, Ensenada y San Quintín.



Se gestionaron órdenes y medidas de protección idóneas para las mujeres víctimas de violencia de género a través del asesor jurídico y en coadyuvancia al M.P., ante la autoridad correspondiente. Estas órdenes de protección expedidas se encuentran en cada uno de los expedientes de las mujeres víctimas de violencia. Por otra parte, el *Informe Victimal* que mide la situación de riesgo real de las mujeres que viven en situación de violencia y tiene como finalidad robustecer la solicitud de órdenes y/o medidas de protección ante el Ministerio Público aún se encuentra en proceso de revisión y actualización.

Se otorgaron apoyos para el pago de exhumaciones, servicios funerarios, traslados, traslados de cuerpos de una región a otra, hospedaje, alimentación a través del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Daño.

II. Elaborar e implementar un protocolo de atención integral para menores víctimas directas o indirectas de violencia de género; dicho protocolo habrá de considerar el interés superior de la niñez para el otorgamiento de la patria potestad, tutela, guarda y custodia.

Se cuenta con un acuerdo entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Fiscalía, esto con la finalidad de dar seguimiento a los casos de menores en situación de orfandad por feminicidio ante la PDM.

- III.Institucionalizar un mecanismo que permita identificar, a partir de la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación vigentes, en reserva y archivo, las faltas u omisiones cometidas al debido proceso, así como las posibles acciones que, en vía de colaboración, determinen nuevas líneas de investigación o reencause de las investigaciones de homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios, así como los casos de desaparición y trata de mujeres y niñas.
- IV. Asegurar la formación, profesionalización e intervención del personal técnico forense con especialización en delitos de género, con el objetivo de que los elementos aportados en cada disciplina contribuyan a garantizar los derechos de las víctimas y evitar actos de discriminación estructural que limiten el acceso a la justicia.
- V. Crear un mecanismo especializado que atienda las quejas y denuncias de las mujeres que son víctimas de violencia institucional, en términos de la Tercera Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

Se tiene implementada una plataforma digital de quejas y denuncias, en la cual,



tanto la ciudadanía como las y los servidores públicos pueden interponer denuncias por maltrato de otro servidora o servidor público (falta de respeto, acoso laboral, abuso de autoridad etc.). A dicha Plataforma se le da difusión por medio de trípticos, dípticos y otras fuentes informativas. En caso de existir inconformidades, éstas se reciben por diferentes medios de captación como: línea telefónica 800HONESTO, a través de la Página Oficial de la Secretaría de Honestidad y Función Pública, y mediante el Correo Electrónico: contralorsocialbc@baja.gob.mx. También, por comparecencia personal, recepción de escrito de denuncia, denuncia anónima, en las diferentes direcciones de la Secretaría que existen en el Estado, en Mexicali, Tijuana y Ensenada, así como con el personal adscrito a la Jefatura de Investigación de faltas administrativas, y de los Órganos Internos de Control en cada Dependencia Centralizada y Entidad Paraestatal.

Así mismo, se realizó la coordinación de una mesa interinstitucional para la revisión y seguimiento sobre el tema de violencia de género en el municipio de San Quintín, así como también se calendarizó el seguimiento de las mesas de trabajo interinstitucional con la finalidad de brindar atención a las quejas y denuncias de las mujeres víctimas de violencia.

VI. Diseñar e implementar una estrategia que permita a las oficinas de atención, prevención, investigación y procuración de justicia, tener acceso inmediato a servicios de traducción en los idiomas más hablados, por región, en términos de la Tercera Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

Los peritos pertenecientes al Padrón de Peritos del Poder Judicial fungen como auxiliares de la administración de justicia del Estado de Baja California, quienes están obligados a cumplir las órdenes de las autoridades y servidores de la administración de justicia, según lo señalado en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Por lo anterior, es preciso destacar que el Consejo de la Judicatura por conducto de la Coordinación de peritos, emite una convocatoria anual a fin de actualizar el padrón de peritos de diversas ramas y especialidades.

Se informa que por acuerdo tomado por el Comité de Igualdad y Género, en sesión ordinaria de fecha 08 de septiembre de 2021, se remitió al Pleno del Consejo de la Judicatura el oficio número 111/UIG/MXL/2021, mediante el cual se solicitó autorización, a fin de que se contemple en la próxima Convocatoria para Integrar el Padrón de Peritos y Auxiliares de la Administración de Justicia del Estado de Baja California, a quienes deseen desempeñarse como intérpretes o traductores de alguna de las lenguas indígenas más habladas en la entidad. Dicha solicitud fue aprobada por el Pleno del Consejo mediante Punto de Acuerdo número 7.11, con fecha del 09 de septiembre de 2021.



VII. Implementar el Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales, y Municipales en caso de Desaparición o No Localización de Mujeres y Niñas (Protocolo Alba), en términos de la Cuarta Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

Derivado de información registrada por la Dirección de Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares de Personas Desaparecidas, se informa que se han localizado 1481 mujeres, niñas y adolescentes con vida, y 44 mujeres sin vida. Esta dirección cuenta con 48 servidoras y servidores públicos especializados en Búsqueda de localización de mujeres y niñas, (se destaca que actualmente el personal adscrito a dicha dirección ha recibido capacitación con la finalidad de que su actuación en todo momento se encuentre apegado a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad.

Se han establecido vínculos de colaboración interinstitucional, local, nacional e internacional para contar con instrumentos tecnológicos necesarios para la efectiva búsqueda y localización de mujeres y niñas.

Respecto al número de instrumentos jurídicos suscritos para la búsqueda y localización de mujeres y niñas, la Dirección de Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares de Personas Desaparecidas, utiliza como instrumentos jurídicos en el desempeño de sus funciones los siguientes:

- Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas y;
- 2. Protocolo Alerta Amber.

Respecto al número de instrumentos tecnológicos empleados en la búsqueda y localización inmediata, se reporta el uso de la siguiente herramienta:

 El Geo-radar o radar de penetración terrestre: instrumento que se utiliza para identificar registros de movimiento reciente de tierra en el subsuelo, con lo que se puede determinar si en la zona analizada existe alguna fosa clandestina, para recuperar posibles restos humanos.

No menos importante es mencionar que se cuanta con un catálogo que contiene



impresiones fotográficas de cadáveres, ello para la identificación de las personas reportadas como desaparecidas.

Por otra parte, se destaca que el Centro Estatal de Ciencias Forenses cuenta con dos laboratorios en materia de genética forense operando al 100%, y estos se encuentran instalados en los Municipios de Mexicali y Tecate, los cuales prestan el servicio a todo el Estado y cuentan con equipamiento que cumple con todos los criterios forenses Nacionales e Internacionales para la obtención de perfiles genéticos.

Se cuenta con una base de datos de perfiles genéticos que es administrada por un software especializado el cual realiza los cotejos en cuestión de minutos, siendo validado en el análisis final por el perito en la materia, dicha base de datos o registro de ADN cumple con todos los requerimientos que se marcan para poder cargar un perfil genético, así mismo, todos estos perfiles se comparten con la base de datos Nacional denominada CODIS. En el ámbito de convocatorias para la actualización de ADN, no se ha realizado de dicha forma, no obstante, los familiares de personas desaparecidas o no localizadas han acudido a la FGE, para la toma de muestras, para la realización de perfil genético de ADN.

Se actualizaron instrumentos de identificación ante y post mortem y se mantiene la aplicación de los protocolos que contribuyen a la identificación y recolección de indicios de violencia tales como:

- Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para Violencia Sexual;
- Protocolo Especializado en la Investigación de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas;
- 3. Protocolo Especializado en la Investigación del Delitos de Violencia Familiar;
- 4. Protocolo para atender la Violencia:
- Guía de Intervención en Crisis:
- Intervenciones Odontológicas;
- 7. Manual de Capacitación por Competencias para el área pericial de Medicina Forense, del Instituto Nacional de Ciencias Forense Procuraduría General de la República, Medicina Legal de Eduardo Vargas Alvarado, entre otros análogos.

Así mismo, se reporta la actualización de los siguientes instrumentos:

- 1. D.OP.PS.01 Intervención psicológica con perspectiva de género.
- D.OP.CR.08 Procedimiento de inspección técnica a cadáver.



Para la recolección de indicios de violencia ante mortem se actualizó el procedimiento de intervención psicológica que auxilia en la identificación del tipo de violencia en la cual se encuentra la víctima, misma que incluye el establecimiento del nivel de riesgo en el contexto personal, familiar y social de la víctima. Por otra parte, para la recolección de indicios de violencia post mortem se actualizó el procedimiento de inspección a cadáver a fin de priorizar las áreas idóneas y sensibles a los indicios principalmente biológicos que nos guía respecto de la violencia sufrida por la víctima. Para ambos procedimientos de realizó sensibilización con personal forense al que van dirigidos.

Respecto al Grupo de Técnico de Colaboración sobre la Aplicación del Protocolo Alba, Donde se convocan a mesas de trabajo para la activación de dicho Protocolo a distintas autoridades, se han realizado mesas de trabajo con la finalidad de fortalecer de manera interinstitucional la ruta crítica de actuación del Protocolo Alba en el Estado.

Las acciones principales que se realizan son las rutas críticas de actuaciones efectivas y las buenas prácticas realizadas por cada autoridad, así como validar la factibilidad normativa y legal de los procesos, tener una coordinación con la policía Estatal y Municipal, para la búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres en el Estado. Las instancias que conforman este grupo Técnico son las siguientes:

Fiscalía General Especializada en Delitos contra las Mujeres en Razón de Género, Centro de Justicia para la Mujeres de B.C. (CEJUM), Dirección de Seguridad Pública Municipal de Zona Mexicali, Tijuana y Zona Ensenada, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Sistema Municipal de Transporte (SIMUTRA), Secretaría de Seguridad Pública Municipal, INMUJER, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Coordinación de Atención y Seguimiento de Alertas de Violencia de Género así como la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAV) y la Comisión Local de Búsqueda, quien en representación de la Lic. Bárbara Patricia Pacheco Contreras, Subsecretaria para la Atención de Organizaciones de la Sociedad Civil.

VIII. Proteger y garantizar la seguridad a las mujeres y niñas en situación de violencia a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de los centros especializados de atención de la violencia extrema y trata de personas, así como la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) en territorio predominantemente indígena. Así como la certificación en el Sistema de Integridad Institucional del CJM ubicado en Tijuana, en términos de la Décima Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.



Actualmente la Fiscalía General: A1. Cuenta con 23 centros de atención para mujeres y niñas, se adjunta al presente como anexo el directorio de referencia. A2. Cuenta con instancias que cuentan con proyectos, programas o estrategias para el empoderamiento jurídico, psicológico y económico, se adjunta al presente como anexo el directorio de referencia. A3. Cuenta con 17 instituciones que brindan servicios inmediatos de atención, apoyo, y vinculación a la sociedad civil. En este rubro en el que se enmarca como autoridad responsable a la FGE, es de mencionarse que, en el Centro de Justicia para Mujeres, existe un espacio destinado para la atención a víctimas directas e indirectas, donde se inicia con un reporte y el mismo queda registrado en la Fiscalía Especializada en delitos contra Mujeres por razón de género.

Esta Fiscalía General del Estado se encuentra imposibilitada para proporcionar la información marcada en la Propuesta:

PII. Impulsar la creación de CJM de manera prioritaria en zonas rurales, comunidades indígenas y territorios carentes de instituciones públicas que prevengan y atiendan la violencia hacia las mujeres y certificar el CJM ubicado en Tijuana en el Sistema de Integridad Institucional, así como en los respectivos indicadores A1, A2, A3, ellos por ser competencia del Centro de Justicia para Mujeres.

Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM): cuenta con apoyo interinstitucional para canalizar a usuarias en la cual se da la atención integral desde la primera intervención A3. Aplicación de valoración de riesgos y planes de seguridad para cada usuaria. CEJUM ha atendido a 364 mujeres en Total desde la Implementación de la Fase Piloto al 31 de agosto 2021 PENDIENTE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA OPERATIVIDAD DEL REFUGIO TEMPORAL.

- IX. Reforzar acciones de gobierno y medidas normativas diferenciadas y especializadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas en el marco de la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los Mismos, en términos de la Décima Primera Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.
- A1. Identificar las líneas de acción establecidas por las autoridades estatales y municipales para la intervención inmediata la comisión de delitos contra mujeres y niñas en la materia.
- i. Se llevó a cabo mesa de trabajo en las instalaciones de la Fiscalía General del



Estado, en coordinación con el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanciones y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California (SEPASEVM), misma en la cual participó la Titular de la Dirección General del Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal de la FGE, con finalidad de diseñar e implementar un protocolo para la emisión de órdenes de protección que considere la participación de autoridades judiciales y de la administración pública estatal y municipal, para establecer la ruta para su registro, seguimiento y evaluación.

- A2. Establecer una ruta para la implementación coordinada e interinstitucional de las acciones identificadas, dichas acciones tendrán que ser realizadas a corto plazo.
- A3. Implementación de la ruta.
- ii.- En atención a la alerta de genero emitida en Baja California, la FGE, participa en mesas de trabajo para la aplicación y coordinación del Protocolo Alba en la entidad, con el propósito de atender las disposiciones respecto a las órdenes de protección, establecer un protocolo para su emisión y establecer la ruta para asegurar un mecanismo de seguimiento y supervisión de las órdenes, exponiendo las actividades a realizar sus indicadores y medios de verificación, así como las autoridades responsables, donde participa la Fiscalía Especializada en delitos contra mujeres por razón de género cuya titular forma parte del Comité Técnico del Protocolo Alba, donde también forman parte la Subsecretaria de Enlace para los Organismos de la Sociedad Civil, de la Secretaria General de Gobierno, INMUJERBC, ISESALUD, SIBSO, CONAVIM, Guardia Nacional, Dirección De Seguridad Pública Municipal, Comisión Nacional De Búsqueda, Comisión Estatal De Búsqueda De Personas.
- X. Establecer una estrategia en materia de seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas, personas ofendidas y que atestiguaron los delitos de trata; con el propósito de protegerlas, orientarlas, atenderlas y prevenir la comisión de dicho delito, tal estrategia será deberá implementarse en coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipal, en términos de la Décima Primera Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.
- XI. Garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y niñas de Baja California a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de la Fiscalía especializada en delitos contra la mujer por razón de género; la elaboración, implementación y evaluación de protocolos especializados; el fortalecimiento de capacidades en materia de derechos humanos y



perspectiva de género del personal adscrito a la Fiscalía; y contar con personas traductoras e intérpretes de lenguas indígenas, en términos de la Décima Segunda Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

En este rubro es importante mencionar que la Fiscalía General del Estado, por conducto del Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria, que lleva a cabo cursos de capacitación para el personal adscrito a la Fiscalía Especializada en Delitos contra Mujeres por Razón de Género, los cuales se han impartido en temas como:

- Actualización de criterios de atención en delitos de violencia de género.
- -Acompañamiento a víctimas de violencia de genero con perspectiva de género.
- -Curso de género y violencia, análisis del feminicidio de Mariana Lima.
- -Directrices para elaborar e implementar, mecanismos de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
- -Servicio público y atención de la violencia de género,
- Dialogo con Perspectiva de género.
- -Congreso de prevención y sanción de trata de personas.
- -Conversatorio de pornografía infantil.
- -Mesas de trabajo para el intercambio de buenas prácticas en la estrategia de difusión y mediación de impacto en campañas.
- -Proyecto para la detención y prevención de la trata de personas en comunidades indígenas de México.
- -Curso de capacitación del Protocolo nacional de actuación para el personal de instancias de procuración de justicia del país en casos que involucran la orientación sexual o la identidad de género.
- Derechos humanos y violencia de género.
- -Aplicación de la Ley General de la trata de personas.
- -Trata de personas desde la perspectiva de derechos humanos.
- -Curso Teoría del delito.



- -Metodología para la construcción de casos de violencia por razón de género contra las mujeres desde la perspectiva de la asesoría jurídica de las víctimas.
- -Manejo de estrés.
- -Certificación especializada para profesionales de primera línea que trabajan con niños víctimas de explotación sexual y trata de personas.

Actualmente en las Fiscalías especializadas y unidades dependientes de la fiscalía general del estado se cuenta con un programa de guardias que garantiza la presencia de más de dos servidores públicos asistidos de los agentes ministeriales.

XII. Garantizar el acceso a la impartición de justicia a las mujeres y niñas de Baja California a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de los juzgados familiar, penal y de justicia para adolescentes; la creación de centros de convivencia familiar; la profesionalización y capacitación en materia de derechos humanos, de quienes operan el sistema de impartición de justicia; el conocimiento público de las sentencias emitidas con perspectiva de género y la contribución de la sociedad civil en la mejora constante en la impartición de justicia, en términos de la Décima Cuarta Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

A través del Poder Judicial del Estado Actualmente ya se encuentra funcionando un Centro de Convivencia Familiar del municipio de Mexicali. En Tijuana recientemente se firmó un Convenio de Colaboración entre el Sistema DIF del Ayuntamiento Tijuana y el Poder Judicial, con el propósito de que se otorgue un espacio en comodato dentro del Centro de Desarrollo Humanos Integral "María Elvia Amaya" del Sistema DIF; la segunda etapa será la habilitación de las instalaciones. En Tecate. Ya se cuenta con el espacio, que está en proceso de habilitación de instalaciones.

Desde el Poder Judicial se informa que, que se está trabajando en la próxima apertura de tres juzgados familiares, dos en Tijuana y uno en Mexicali. Así también cabe mencionar que el pasado 09 de julio de 2021 fue publicada en el Boletín Judicial del Estado la convocatoria para iniciar el proceso de designación de tres jueces de primera instancia de lo Familiar del Poder Judicial del Estado.

Se informa que el día 27 de agosto de 2021, se publicó la convocatoria para integrar la reserva para designar Jueces de Control del Poder Judicial del Estado, en el Boletín Judicial del Estado.



En cuanto a la Capacitación en materia de derechos humanos, desde el Poder Judicial, se informa que se cuenta con capacitación permanente para los servidores públicos del Poder Judicial. El Comité de Igualdad y Género del Poder Judicial ha impulsado diversas acciones a fin de promover el fortalecimiento de los conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de la labor jurisdiccional y administrativa, teniendo como ejes rectores la perspectiva de género y los derechos humanos.

El Poder Judicial del Estado remitió el oficio número 110/UIG/MXL/2021 dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura, a través del cual se solicitó la creación de un apartado exclusivo dentro del Sistema de Versiones Públicas de Sentencias diseñado por parte del Departamento de Informática del Poder Judicial, que permita capturar las sentencias dictadas con perspectiva de género emitidas por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, de manera que las y los interesados puedan identificar y consultar de manera de manera rápida y sencilla las sentencias emitidas en dicha materia; solicitud que fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura a través del Punto de Acuerdo número 7.05 de fecha 09 de septiembre de 2021.

XIII. Dar cabal cumplimiento a las medidas emitidas en el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN MEDIDAS PROVISIONALES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, A FIN DE EVITAR QUE SE CONTINÚEN DANDO ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARTICULARMENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

D. MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO

Con fundamento en la fracción III del artículo 38 Bis del Reglamento de la Ley General de Acceso, se establecieron un total de 5 medidas de reparación del daño, a las cuales se atiende de la siguiente manera:

I. A fin de garantizar la reparación integral del daño a las víctimas directas e indirectas de los delitos cometidos contra las mujeres con base en los estándares internacionales, nacionales y locales, la Fiscalía General del Estado de Baja California y el Tribunal Superior de Justicia del estado de Baja California, deberán diseñar o incorporar en sus protocolos, lineamientos o manuales el desarrollo y valoración de la intervención pericial en materia de reparación integral del daño con perspectiva de género, con el fin de establecer objetivamente el impacto del daño que



permita determinar las medidas de reparación en razón de una dimensión individual, comunitaria o colectiva, con un enfoque diferencial, especializado, transformador, concreto y efectivo. También deberá considerar:

- a) La restitución que busque devolver a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito o a la violación de sus derechos humanos;
- b) La rehabilitación que busque facilitar a la víctima hacer frente a los efectos sufridos por causa del hecho punible o de las violaciones de derechos humanos;
- c) La compensación que otorgue a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta deberá ser otorgada por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos;
- d) La satisfacción que busque reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas, y
- e) Las medidas de no repetición que busquen que el hecho punible o la violación de derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir.

A través del Poder Judicial, se tiene proyectado revisar las buenas prácticas realizadas en otras entidades federativas, con el propósito de diseñar un documento que establezca lineamientos o directrices que permitan establecer de manera objetiva el impacto del daño y determinar las medidas de reparación integral del daño a las víctimas de los delitos cometidos contra las mujeres.

II. Elaborar un Plan Integral de Reparación Colectiva, que considere en su diseño a los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas por las violaciones a derechos individuales de quienes integran estos colectivos, o cuando el daño comparte un daño colectivo. Dicho Plan deberá contener medidas colectivas para el reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados; la reconstrucción del proyecto de vida colectivo, y el tejido social y cultural, la recuperación psicosocial de las poblaciones y grupos afectados y la promoción de la reconciliación y la cultura de la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y niñas en las comunidades y colectivos afectados.



Se tiene proyectado revisar las buenas prácticas realizadas en otras entidades federativas, con el objetivo de compilar en un documento las medidas de reparación del daño colectivo, y una vez concluido, difundirlo a todo el personal jurisdiccional del Poder Judicial, a fin de que les sirva como herramienta para resolver en los casos sometidos a su conocimiento.

III. Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de Feminicidio, Desaparición y Trata de mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso.

Derivado del Programa de Sistemas Integrados para la Igualdad y la No Violencia contra las Mujeres en Baja California, se trabajará en coordinación con la Fiscalía General del Estado, a fin de dar cumplimiento con la acción que refiere: "Establecer una ruta crítica para la coordinación entre el sistema de procuración y administración de justicia en la atención a las víctimas", consistente en dar celeridad en la programación de las audiencias solicitadas por parte de la Fiscalía sobre órdenes de aprehensión y de comparecencia en materia de los delitos contra las mujeres.

- IV. Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Gobierno del estado de Baja California deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de éstos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso.
- V. Establecer un programa anticorrupción dirigido a la investigación, detección y sanción de redes de corrupción, así como de casos cometidos de manera individual; dicho programa habrá de contener acciones de prevención, sanción, seguimiento y evaluación con el objeto de recobrar la confianza de las personas en las instituciones y en la legitimidad de las autoridades estatales y municipales.



CONSIDERACIONES.

El presente informe de resultados, es la coordinación de la política pública de erradicación de la violencia de género en todos los órdenes de gobierno, en relación al mecanismo de Alerta de Violencia de Género. También representa la atención y seguimiento a compromisos internacionales de derechos humanos de las mujeres.

Como parte de un trabajo colaborativo tripartita, se atendió la Convocatoria Módulos de Atención de Primer Nivel para las Mujeres que Viven Violencia, sus Hijas e Hijos, para acceder a recursos provenientes del subsidio para acciones coadyuvantes para atender la declaratoria de violencia de género contra las mujeres, esto con el fin de otorgar una mayor y mejor atención a mujeres y niñas que han sido víctimas de violencia feminicida. Por medio de la coordinación del INMUJERBC, la Secretaría General de Gobierno del Estado y las instancias municipales de las Mujeres, se obtuvo de la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM, la obtención de un subsidio federal previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las entidades para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios., Ejercicio fiscal 2021" y la firma de dos Convenio de Coordinación de fechas 10 y 30 de junio del 2021, mismos que se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 2021.

Los recursos se recibieron el 12 de octubre, en la Secretaría de Hacienda, y aplicados conforme su destinado, a la realización de los siguientes proyectos: Proyecto AVGM/BC/M1/SGG/34 por la cantidad de \$5'235,786.06 mn., cuyo objetivo general es fortalecer las áreas con el personal profesional especializado, para incrementar la capacidad de respuesta de atención a mujeres víctimas de violencia, bajo un modelo integral que brinde atención inmediata, apoyo psicosocial, acompañamiento jurídico, e identificación y canalización, además atender el rezado de las carpetas de investigación, en los delitos de violencia simple y equiparada, abuso sexual, violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en Baja California. La aplicación y comprobación del recurso federal se encuentra a cargo de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, y Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California. Proyecto con cobertura geográfica en los municipios de Mexicali y Tijuana, Baja California.



Proyecto AVGM/BC/M1/SGG/07 por la cantidad de \$3'990,000.00 mn., cuyo objetivo general es fortalecer la capacidad institucional de los módulos de atención inmediata de primer y segundo nivel para las mujeres que viven violencia, sus hijas e hijos, a través del Módulo de Atención Especializada que brinde certeza jurídica a las mujeres víctimas de violencia. El enfoque de trabajo se orienta a la recepción de víctimas en módulos municipales, coordinados por INMUJER y dependencias municipales (San Quintín, Ensenada, Tijuana y Mexicali, de tal forma que puedan ser atendidas y canalizadas acorde a las necesidades; la atención integral es operada por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, mediante tres módulos en los municipios de San Quintín, Ensenada y Tijuana.

Se tienen 46 contratos suscritos con profesionistas bajo el esquema de Asimilable a Salarios, 26 de éstos corresponden a las personas que fueron contratadas conforme al Proyecto AVGM/BC/M1/SGG/34 y 20 a personas contratadas para la realización del Proyecto AVGM/BC/M1/SGG/07.

Resulta importante señalar que en nuestra entidad nos encontramos en un momento de transición, de cambio de administración que, de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado, las servidoras y los servidores públicos se separan de sus cargos, comprometidos a entregar un informe de los asuntos de su competencia y entregar formalmente el detalle de los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones. Estos cambios constituyen el punto de partida de su actuación al frente de su nueva responsabilidad.

CONCLUSIÓN

Como ha quedado expuesto, durante los cuatro meses posteriores a la Declaración de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado que represento, no obstante la problemática que enfrentó con las medidas y restricciones sanitarias con motivo de la pandemia consecuencia del virus SARS-CoV2 (Covid-19), como la falta de personal en los procedimientos administrativos a nivel nacional, local y municipal, así como las limitaciones que en virtud del cambio de administración se presentaron tanto el Gobierno del Estado como los Ayuntamientos Municipales, en cumplimiento a la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California, como fue la imposibilidad de realizar cambios estructurales y presupuestales, y el llevar una planeación de acciones sujetas un calendario que no fuera mayor de los cuatro meses faltantes para concluir la administración estatal y tres meses para concluir las administraciones municipales, llevó a cabo, al igual que autoridades del Poder Legislativo del Estado, del Poder Judicial del Estado, así como



autoridades municipales, acciones emergentes y estrategias puntuales que permitieron avanzar en el cumplimiento de las medidas prevención, seguridad, justicia y reparación de daño, con el firme propósito de enfrentar la violencia que viven las mujeres, adolescente y niñas en nuestro territorio.

Como he reiterado en múltiples ocasiones, este gobierno ha sido consciente de la deuda histórica que se tiene con las mujeres y niñas que habitan en el Estado, por la cual puedo afirmar que terminada la encomienda como Gobernador del Estado de Baja California, en cualquier puesto público o privado que en lo futuro pueda desempeñar, o bien como parte de la sociedad civil, continuaré con el compromiso de trabajar en toda acción que garantice a las mujeres y niñas que habitan en Baja California, su seguridad y el respeto a su integridad, con una vida libre de violencia.

ING. JAIME BONILLA VALDEZ GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA